



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 251.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Convenio Ad Referéndum, suscrito 31 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, para la "Construcción Programa Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Tarapacá"; Acuerdo N° 190, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 06 de septiembre de 2024, con el voto favorable unánime de todos los integrantes del órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Alto Hospicio, 33° llamado Programa de Pavimento Participativos; Resolución exenta N° 757, de fecha 15 de octubre de 2024, del Ministerio de vivienda y Urbanismo; Memorando N° 30, de fecha 10 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el convenio ad referéndum, suscrito 31 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, para la "Construcción Programa Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Tarapacá"; y, Resolución exenta N° 757, de fecha 15 de octubre de 2024, del Ministerio de vivienda y Urbanismo.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico